

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
"SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA
DE VILLAREJO DE SALVANES"**

Reunidos en Villarejo de Salvanes, a las 14:00 horas del día 22 de diciembre de 2017.

De una parte, D. **Marco Antonio Ayuso Sánchez** con DNI. 2539353S Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes.

De otra parte **Unión Temporal de empresas individuales D. Alberto Valdominos Martín y D. Carlos Millan Navarro** con D.N.I. núm. 53108425E y D.N.I. núm. 08037532K, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Oceanía, 2 Portal 13 3º B Alcorcón, 28922 (Madrid).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de "**SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA DE VILLAREJO DE SALVANES**".

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2017, según se desprende de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 11 de enero de 2017, y mediante Resolución de Alcaldía, se justificó la contratación de los servicios de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA DE VILLAREJO DE SALVANES" Y se aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, se autorizó el gasto con cargo a la partida correspondientes del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2017 se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y con fecha 1 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Por Resolución de Alcaldía de 28 de julio de 2017 se requirió que presentaran la documentación correspondiente a la empresa con la oferta más ventajosa, " **Unión Temporal de empresas individuales D. Alberto Valdominos Martín y D. Carlos Millan Navarro**". Presentado toda la documentación correspondiente, así como solicitar constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio según consta en el Anexo I de los pliegos de cláusulas administrativas que hace un total de 5.562 euros, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, la cual que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 13 de diciembre de 2017, el Alcalde adjudicó definitivamente el servicio a favor de " **Unión Temporal de empresas individuales D. Alberto Valdominos Martín y D. Carlos Millan Navarro** " y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERA. La **Unión Temporal de empresas individuales D. Alberto Valdominos Martín y D. Carlos Millan Navarro** se comprometen a la prestación del servicio de "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE SALVANES", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas así como las propuestas y mejoras al Pliego ofertadas en su licitación, que figuran en el expediente,

documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

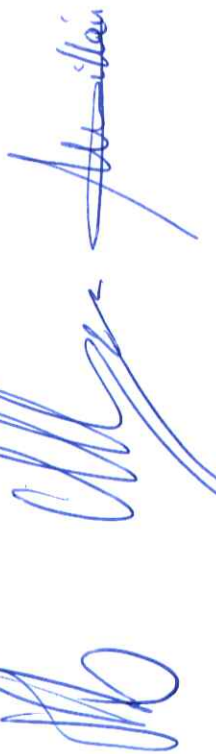
SEGUNDA. El precio del contrato ascendería la cantidad de 111.240,91 euros, más 23.360,40 euros (21% de IVA), haciendo un total de 134.600,40 euros.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato será desde el **26 de diciembre de 2017 al 26 de diciembre de 2020. (Tres años)**

No obstante, si llegado el término previsto del contrato el Ayuntamiento aún no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista estará obligado a proseguir con la prestación de los servicios por tiempo no superior a nueve meses, dentro del cual el Ayuntamiento deberá decidir sobre la forma de gestión y, en su caso, la nueva contratación, y debiendo permanecer, en cualquier caso, en la realización del servicio hasta que se produzca el relevo por el nuevo adjudicatario, facilitando el mismo todos los medios a su alcance.

CUARTO. Quedan reflejadas en este documento las **mejoras presentadas al servicio las cuales son las siguientes:** se aumenta el número de horas semanales presenciales en 4 horas más (2 horas más semanales por técnico) y reducción a dos semanas anuales del período de cuatro semanas anuales en que no se presta el servicio.

QUINTO. La **Unión Temporal de empresas individuales D. Alberto Valdominos Martín y D. Carlos Millan Navarro** presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde

Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez

UTE D. Alberto Valdominos Martín y
D. Carlos Millan Navarro

Fdo. ALBERTO VALDOMINOS MARTÍN

Fdo. CARLOS MILLÁN NAVARRO

La Secretario-Interventora

Fdo. Olga Durán Jiménez

